



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Protocol\_Acta.Prot-BasesdePromoción. **REPERTORIO Nº 312 / 2017.-**


**e.v.t.**

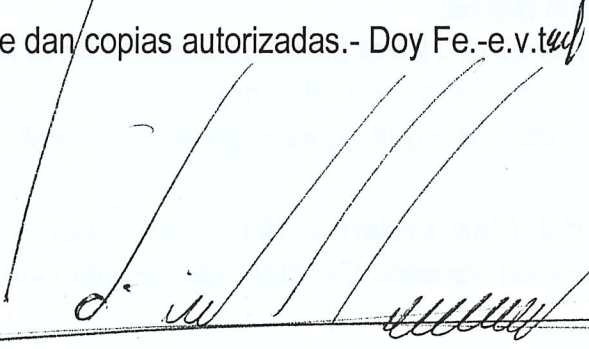
**CERTIFICADO DE PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION  
"PREVENTA PLAN INVIERNO 2017 GN 5250"**

**GAS SUR S.A.**

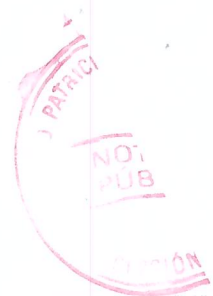
\*\*\*\*\*

**EN CONCEPCION, República de Chile, a VEINTITRES DE ENERO** del año dos mil diecisiete, YO, **MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO**, Abogado, **NOTARIO PUBLICO TITULAR** de la Sexta Notaría de Concepción, con oficio en esta ciudad, calle Colo Colo número trescientos cuatro, procedo a protocolizar Bases de Promoción y Condiciones de Contratación "PREVENTA PLAN INVIERNO DOS MIL DIECISIETE GN CINCO DOS CINCO CERO", de la empresa **GAS SUR S.A.**, representada por don José Miguel Mandiola Neuman, en su calidad de Subgerente Comercial, documento fechado en Santiago de Chile, a diecinueve de Enero de dos mil diecisiete, consta de cuatro páginas escritas y contiene una firma ilegible e individualizada al pie de la firma. Requiere a petición de Gas Sur S.A., doña **ERIKA ROSMERY VIDAL TOLEDO**, chilena, divorciada, empleada, de este mismo domicilio, cédula de identidad número siete millones setecientos dieciséis mil seiscientos veinte guión tres, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula que me exhibe y se hace constar en el presente certificado de protocolización, el que queda anotado en el Repertorio de esta notaria bajo el número **trescientos doce.- Se dan copias autorizadas.- Doy Fe.-e.v.tud**

  
ERIKA R. VIDAL TOLEDO  
C.I.Nº 7.716.620-3



**EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES:  
DEL TENOR SIGUIENTE:**





Nº- 312/2017.-  
23 ENE 2017

## SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

### BASES DE PROMOCIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN "PREVENTA PLAN INVIERNO 2017 GN 5250" DE GAS SUR S.A.

En Santiago de Chile, a 19 de Enero de 2017 GAS SUR S.A., Rol Único Tributario N°96.853.490-4 , con domicilio en Aníbal Pinto 215, Concepción, ha organizado la promoción denominada "**Plan Invierno 2017**" en adelante la "Promoción", cuyas bases y condiciones se establecen a continuación:

- 1. Antecedentes.** GAS SUR S.A. ofrece al público la promoción denominada "Plan Invierno 2017". Esta promoción consiste en la posibilidad de comprar m<sup>3</sup> (metros cúbicos estándar) de gas natural destinado a calefacción, a un precio de \$212 (doscientos doce pesos) por metro cúbico, IVA incluido; en conformidad a lo establecido en las presentes Bases y Condiciones de Contratación.
- 2. Definiciones.** Para los efectos de esta Promoción se entenderá por:
  - a) "Período de Calefacción": Período comprendido entre la primera boleta con fecha de "Emisión" igual o posterior al 1° de mayo de 2017, hasta la última boleta con fecha de "Emisión" igual o previa al 31 de octubre de 2017.
  - b) "Cliente(s)": Para efectos de esta Promoción se entenderá por Cliente a aquella persona que es cliente residencial de GAS SUR S.A. y contrata el Plan Invierno 2017 para destinarlo a los consumos de gas natural en el inmueble beneficiario, en conformidad con las condiciones establecidas en las presentes Bases.
  - c) "Plan Invierno 2017": Es el producto descrito en el Antecedente.
  - d) "Inmueble Abastecido": Es el inmueble residencial suministrado con gas natural por Gas Sur y que figura registrado a nombre del Cliente.
- 3. Condiciones del Plan Invierno 2017:** Sólo podrán ser beneficiarios de la presente Promoción aquellos Clientes que cumplan las siguientes condiciones:

- 
- 
- a) Se trate de un cliente residencial conectado a la red de distribución de GAS SUR S.A., en que el Inmueble Abastecido se encuentre ubicado en las ciudades de Concepción o Los Angeles, VIII Región.
  - b) El Cliente no cuente con otras promociones diferentes al Plan Invierno 2017 referidas al Inmueble Abastecido.
  - c) No se trate de un Cliente que tenga contratado el plan denominado Bolsas Premium, Plan Anual, Happy Bolsas; o de clientes centrales térmicas, lavanderías y salas de evento.
  - d) El Cliente debe estar al día en sus cuentas y el inmueble respectivo no se encuentre con Corte Servicio de Gas o en proceso de Corte Servicio de Gas, en trámite.
  - e) El Inmueble Abastecido no se encuentre en condición de "acto irregular", según se define este en el artículo 75 del Decreto Supremo N°67/2004.



**4. Características y Funcionamiento del Plan Invierno 2017.** El Plan Invierno 2017 exige que el Cliente se comprometa a consumir durante el Período de Calefacción 265 m<sup>3</sup>, (doscientos sesenta y cinco metros cúbicos), el denominado "Consumo Mínimo Mensual", de acuerdo a la siguiente mecánica:

- a) Durante el Periodo de Calefacción, el consumo del gas natural en el inmueble abastecido se cobrará en cada periodo de facturación, de la siguiente manera:
  - (i) Consumo Base: corresponde a los primeros 53 m<sup>3</sup> de gas natural consumidos, los cuales se facturarán de acuerdo al precio de lista vigente, según corresponda; o al valor del convenio que el Cliente pudiere tener vigente al momento de la facturación del Plan Invierno 2017.
  - (ii) Consumo Calefacción: corresponde a los 212 m<sup>3</sup> adicionales de consumo de gas natural sobre el Consumo Base y hasta completar el Consumo Mínimo Mensual exigido, los que se facturarán a \$263 IVA incluido, por metro cúbico; y
  - (iii) Consumo en Exceso sobre Consumo Mínimo Mensual, corresponde a todo los metros cúbicos de consumo de gas natural sobre el Consumo Mínimo Mensual, los que se facturarán a \$263 IVA incluido, por metro cúbico.
  
- b) **En el caso de deuda en Cuenta de Gas:** Se deja expresamente establecido que, en caso que el Cliente presente morosidad en el pago de la cuenta de gas, no podrá acceder a la presente Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, si por la contratación del Plan Invierno 2017, el Cliente

incurriere en mora de la cuenta de gas, GAS SUR S.A., podrá hacer uso de las facultades que le entrega la legislación vigente y considerando el número de meses impagos, podrá proceder a cortar o suspender el suministro de gas, siempre en cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°67/2004.

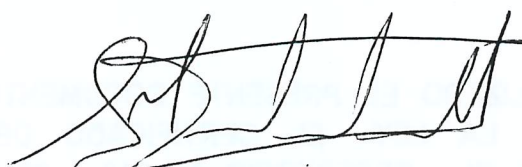
5. **Exclusión de retracto.** Una vez finalizado exitosamente el proceso de contratación del Plan Invierno 2017, de acuerdo al procedimiento indicado en el numeral siguiente, no se podrá poner término unilateralmente a la presente Promoción (es decir, no hay derecho a retracto), según lo establecido en el artículo 3 bis letra b) de la Ley 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.
6. **Contratación del Plan Invierno 2017.** El Plan Invierno 2017 sólo podrá ser contratado por los Clientes que hubieron suscrito un plan de calefacción durante el año 2016 con GAS SUR S.A., quienes deberán aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases, y suscribir el Contrato respectivo, el que se enviará en copia física al Cliente al domicilio de facturación, o bien al correo electrónico que este indique al ser contactado por las operadoras de GAS SUR, junto con una copia íntegra de las Bases de la Promoción.
7. **Vigencia.** Las Plan Invierno 2017 podrá ser contratado desde el 16 de enero de 2017 y hasta el 10 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de 1.000 suscriptores del Plan Invierno 2017, si esto ocurriere primero.
8. **Datos personales.** Los datos personales que sean ingresados, confirmados y/o modificados durante el proceso de Contratación del Plan Invierno 2017, serán utilizados exclusivamente para dicho fin, por tanto no se actualizarán los datos personales que se tengan registrados en nuestros sistemas.

Sin perjuicio de ello, se podrán registrar estos datos para realizar contactos al Cliente para efectos de enviar información acerca de la presente Promoción y de otras similares que se implementaren en el futuro siempre en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada u otra normativa que la reemplace en el futuro.



**9. Publicidad de las presentes Bases.** Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web [www.gassur.cl/Tarifas/Basesypromociones](http://www.gassur.cl/Tarifas/Basesypromociones) y en nuestros locales de atención de público, ubicados en Aníbal Pinto 215 Concepción, y José Manso de Velasco 366 Los Angeles.

**10. Disposiciones Finales.** En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.



JOSE MIGUEL MANDIOLA NEUMANN  
Subgerente Comercial  
Rut: 13.441.961-K

PROTOCOLIZACION

QUEDA PROTOCOLIZADO EL PRESENTE DOCUMENTO CON ESTA FECHA DE CONFORMIDAD A LA LEY.- EL CERTIFICADO DE PROTOCOLIZACION SE ENCUENTRA BAJO EL REPERTORIO N° 312 / 2017.- EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS DE ESTA NOTARIA Y CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO.- CONCEPCION, 23 DE ENERO DE 2017.--

e.v.t. 



CONFORME CON DOCUMENTO PROTOCOLIZADO  
CONCEPCION.

23 ENE 2017.





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Protocol\_Acta.Prot-BasesdePromoción.

**REPERTORIO Nº 313 / 2017.-**

**e.v.t.**

**CERTIFICADO DE PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION  
"PREVENTA PLAN INVIERNO 2017 GN 9300"**

**GAS SUR S.A.**

\*\*\*\*\*

**EN CONCEPCION, República de Chile, a VEINTITRES DE ENERO** del año dos mil diecisiete, YO, **MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO**, Abogado, **NOTARIO PUBLICO TITULAR** de la Sexta Notaría de Concepción, con oficio en esta ciudad, calle Colo Colo número trescientos cuatro, procedo a protocolizar Bases de Promoción y Condiciones de Contratación "PREVENTA PLAN INVIERNO DOS MIL DIECISIETE GN NUEVE TRES CERO CERO", de la empresa **GAS SUR S.A.**, representada por don José Miguel Mandiola Neuman, en su calidad de Subgerente Comercial, documento fechado en Santiago de Chile, a diecinueve de Enero de dos mil diecisiete, consta de cuatro páginas escritas y contiene una firma ilegible e individualizada al pie de la firma. Requiere a petición de Gas Sur S.A., doña **ERIKA ROSMERY VIDAL TOLEDO**, chilena, divorciada, empleada, de este mismo domicilio, cédula de identidad número siete millones setecientos dieciséis mil seiscientos veinte guión tres, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula que me exhibe y se hace constar en el presente certificado de protocolización, el que queda anotado en el Repertorio de esta notaria bajo el número **trescientos trece.- Se dan copias autorizadas.- Doy Fe.-e.v.t.**

  
ERIKA R. VIDAL TOLEDO

C.I.Nº 7.716.620-3

**EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES  
DEL TENOR SIGUIENTE**





Nº 313/2014-  
23 ENE 2017.

## SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

### BASES DE PROMOCIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN "PREVENTA PLAN INVIERNO 2017 GN 9300" DE GAS SUR S.A.

En Santiago de Chile, a 19 de Enero de 2017 GAS SUR S.A., Rol Único Tributario N°96.853.490-4 , con domicilio en Aníbal Pinto 215, Concepción, ha organizado la promoción denominada "**Plan Invierno 2017**" en adelante la "Promoción", cuyas bases y condiciones se establecen a continuación:

1. **Antecedentes.** GAS SUR S.A. ofrece al público la promoción denominada "Plan Invierno 2017". Esta promoción consiste en la posibilidad de comprar m<sup>3</sup> (metros cúbicos estándar) de gas natural destinado a calefacción, a un precio de \$465 (cuatrocientos sesenta y cinco pesos) por metro cúbico, IVA incluido; en conformidad a lo establecido en las presentes Bases y Condiciones de Contratación.
2. **Definiciones.** Para los efectos de esta Promoción se entenderá por:
  - a) "Período de Calefacción": Período comprendido entre la primera boleta con fecha de "Emisión" igual o posterior al 1° de mayo de 2017, hasta la última boleta con fecha de "Emisión" igual o previa al 31 de octubre de 2017.
  - b) "Cliente(s)": Para efectos de esta Promoción se entenderá por Cliente a aquella persona que es cliente residencial de GAS SUR S.A. y contrata el Plan Invierno 2017 para destinarlo a los consumos de gas natural en el inmueble beneficiario, en conformidad con las condiciones establecidas en las presentes Bases.
  - c) "Plan Invierno 2017": Es el producto descrito en el Antecedente.
  - d) "Inmueble Abastecido": Es el inmueble residencial suministrado con gas natural por Gas Sur y que figura registrado a nombre del Cliente.
3. **Condiciones del Plan Invierno 2017:** Sólo podrán ser beneficiarios de la presente Promoción aquellos Clientes que cumplan las siguientes condiciones:

- 
- 
- a) Se trate de un cliente residencial conectado a la red de distribución de GAS SUR S.A., en que el Inmueble Abastecido se encuentre ubicado en las ciudades de Concepción o Los Angeles, VIII Región.
  - b) El Cliente no cuente con otras promociones diferentes al Plan Invierno 2017 referidas al Inmueble Abastecido.
  - c) No se trate de un Cliente que tenga contratado el plan denominado Bolsas Premium, Plan Anual, Happy Bolsas; o de clientes centrales térmicas, lavanderías y salas de evento.
  - d) El Cliente debe estar al día en sus cuentas y el inmueble respectivo no se encuentre con Corte Servicio de Gas o en proceso de Corte Servicio de Gas, en trámite.
  - e) El Inmueble Abastecido no se encuentre en condición de "acto irregular", según se define este en el artículo 75 del Decreto Supremo N°67/2004.



**4. Características y Funcionamiento del Plan Invierno 2017.** El Plan Invierno 2017 exige que el Cliente se comprometa a consumir durante el Período de Calefacción 150 m<sup>3</sup>, (ciento cincuenta metros cúbicos), el denominado "Consumo Mínimo Mensual", de acuerdo a la siguiente mecánica:

- a) Durante el Periodo de Calefacción, el consumo del gas natural en el inmueble abastecido se cobrará en cada periodo de facturación, de la siguiente manera:
  - (i) Consumo Base: corresponde a los primeros 30 m<sup>3</sup> de gas natural consumidos, los cuales se facturarán de acuerdo al precio de lista vigente, según corresponda; o al valor del convenio que el Cliente pudiere tener vigente al momento de la facturación del Plan Invierno 2017.
  - (ii) Consumo Calefacción: corresponde a los 120 m<sup>3</sup> adicionales de consumo de gas natural sobre el Consumo Base y hasta completar el Consumo Mínimo Mensual exigido, los que se facturarán a \$465 IVA incluido, por metro cúbico; y
  - (iii) Consumo en Exceso sobre Consumo Mínimo Mensual, corresponde a todo los metros cúbicos de consumo de gas natural sobre el Consumo Mínimo Mensual, los que se facturarán a \$465 IVA incluido, por metro cúbico.
- b) **En el caso de deuda en Cuenta de Gas:** Se deja expresamente establecido que, en caso que el Cliente presente morosidad en el pago de la cuenta de gas, no podrá acceder a la presente Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, si por la contratación del Plan Invierno 2017, el Cliente

incurriere en mora de la cuenta de gas, GAS SUR S.A., podrá hacer uso de las facultades que le entrega la legislación vigente y considerando el número de meses impagos, podrá proceder a cortar o suspender el suministro de gas, siempre en cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°67/2004.

5. **Exclusión de retracto.** Una vez finalizado exitosamente el proceso de contratación del Plan Invierno 2017, de acuerdo al procedimiento indicado en el numeral siguiente, no se podrá poner término unilateralmente a la presente Promoción (es decir, no hay derecho a retracto), según lo establecido en el artículo 3 bis letra b) de la Ley 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.
6. **Contratación del Plan Invierno 2017.** El Plan Invierno 2017 sólo podrá ser contratado por los Clientes que hubieron suscrito un plan de calefacción durante el año 2016 con GAS SUR S.A., quienes deberán aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases, y suscribir el Contrato respectivo, el que se enviará en copia física al Cliente al domicilio de facturación, o bien al correo electrónico que este indique al ser contactado por las operadoras de GAS SUR, junto con una copia íntegra de las Bases de la Promoción.
7. **Vigencia.** Las Plan Invierno 2017 podrá ser contratado desde el 16 de enero de 2017 y hasta el 10 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de 1.000 suscriptores del Plan Invierno 2017, si esto ocurriere primero.
8. **Datos personales.** Los datos personales que sean ingresados, confirmados y/o modificados durante el proceso de Contratación del Plan Invierno 2017, serán utilizados exclusivamente para dicho fin, por tanto no se actualizarán los datos personales que se tengan registrados en nuestros sistemas.

Sin perjuicio de ello, se podrán registrar estos datos para realizar contactos al Cliente para efectos de enviar información acerca de la presente Promoción y de otras similares que se implementaren en el futuro siempre en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada u otra normativa que la reemplace en el futuro.



**9. Publicidad de las presentes Bases.** Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web [www.gassur.cl/Tarifas/Basesypromociones](http://www.gassur.cl/Tarifas/Basesypromociones) y en nuestros locales de atención de público, ubicados en Aníbal Pinto 215 Concepción, y José Manso de Velasco 366 Los Angeles.

**10. Disposiciones Finales.** En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.



JOSE MIGUELMANDIOLA NEUMANN  
Subgerente Comercial  
Rut: 13.441.961-K

PROTOCOLIZACION

QUEDA PROTOCOLIZADO EL PRESENTE DOCUMENTO CON ESTA FECHA DE CONFORMIDAD A LA LEY.- EL CERTIFICADO DE PROTOCOLIZACION SE ENCUENTRA BAJO EL REPERTORIO Nº 313 / 2017.- EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS DE ESTA NOTARIA Y CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO.- CONCEPCION, 23 DE ENERO DE 2017.--

e.v.t.a)



CONFORME CON DOCUMENTO PROTOCOLIZADO  
CONCEPCION.

23 ENE 2017

